

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA ADOLESCENCIA TEMPRANA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

### **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

En Santiago, a 18 de febrero de 2025, sede de la dirección regional metropolitana del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 11:40 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Décimo Concurso Público de proyectos para **la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de fortalecimiento y revinculación familiar complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida**, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1471, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Metropolitana, conforme a las bases que lo rigen.

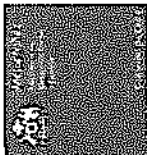
Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional Metropolitana, **María Celeste Vinet Oyarce**, cédula nacional de identidad N°14.146.110-9, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana, **Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín**, cédula nacional de identidad N°17.311.968-2.
3. La profesional de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana, **Nassca Alanna Bennet Side**, cédula nacional N°18.938.761-k.

No se presentan propuestas:

<b>NÚMERO DE CÓDIGO</b>
1572 ART - AT LA PINTANA
1572 PFR - LA PINTANA
1575 ART - AT PEÑALOLÉN
1575 PFR - PEÑALOLÉN
1577 ART - AT PEÑAFLOR
1577 PFR - PEÑAFLOR
1580 ART - AT LA PINTANA
1580 PFR - LA PINTANA
1588 ART - AT PUENTE ALTO
1588 PFR - PUENTE ALTO
1589 ART - AT LA FLORIDA
1589 PFR - LA FLORIDA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



<b>ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:</b> Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup>	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de especialización a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°. "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio. <sup>2,3</sup>	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. <sup>4</sup>	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. <sup>5</sup>	4. Se presenta el Anexo N°4 "formato de carta de compromiso, relativo al recurso humano y recursos materiales"	5. Se presente Anexo N°10. Denominado Experiencia y formación académica del director/a del proyecto. Así como el certificado de experiencia laboral de la director/a, y medios de verificación para acreditar experiencia y formación del/a Director/a del proyecto.	<b>PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)</b>
1570	Corporación crecer mejor/oportunidad al menor.	71.936.500-0	colaborador acreditado en Región Metropolitana (donde postula) y en línea de acción de cuidado alternativo.	proyecto presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución. Conforme.	se presenta anexo 8, declaración jurada simple, firmada por el Rep. legal de la institución. Conforme.	se presenta anexo N°4 conforme.	se presenta anexo N°10 Conforme.	SI

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

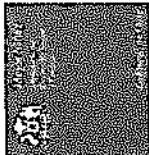
<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°59, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que representa legal de la institución.

<sup>5</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.



1570	Corporación crecer mejor/oportunidad al menor	71.936.500-0	colaborador acreditado en Región Metropolitana (donde postula) y en línea de acción fortalecimiento y vinculación.	proyecto presentado por la entidad solicitante, firmado por el Rep. legal de la institución. Conforme.	anexo 8, declaración jurada simple, firmada por el Rep. legal de la institución. Conforme.	se presenta anexo N°4 conforme.	SI	
1574	Fundación estudio para un hermano Educere	74.016.500-3	colaborador acreditado en región metropolitana (donde postula) y en línea de acción cuidado alternativo.	proyecto presentado por la entidad solicitante, firmado por el Rep. legal de la institución. Conforme.	anexo 8, declaración jurada simple, firmada por el Rep. legal de la institución. Conforme.	se presenta anexo N°4 conforme.	SI	
1574	Fundación estudio para un hermano Educere	74.016.500-3	colaborador acreditado en región metropolitana (donde postula) y en línea de acción fortalecimiento y vinculación.	proyecto presentado por la entidad solicitante, firmado por el Rep. legal de la institución. Conforme.	anexo 8, declaración jurada simple, firmada por el Rep. legal de la institución. Conforme.	se presenta anexo N°4 conforme.	SI	
1582	Fundación Paicavi	71.690.400-8	colaborador acreditado en región metropolitana (donde postula) y en línea de acción cuidado alternativo.	proyecto presentado por la entidad solicitante, firmado por el Rep. legal de la institución. Conforme.	anexo 8, declaración jurada simple, firmada por el Rep. legal de la institución. Conforme.	se presenta anexo N°4 conforme.	SI	
1582	Fundación Paicavi	71.690.400-8	colaborador acreditado en región metropolitana (donde postula) y en línea de acción fortalecimiento y vinculación.	proyecto presentado por la entidad solicitante, firmado por el Rep. legal de la institución. Conforme.	anexo 8, declaración jurada simple, firmada por el Rep. legal de la institución. Conforme.	se presenta anexo N°4 conforme.	SI	

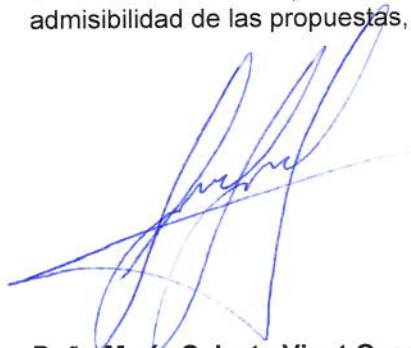


1593	Fundación Shalom	65.113.115-4	colaborador acreditado en región metropolitana (donde postula) y <b>SI</b> acreditado en línea de acción cuidado alternativo.	<b>NO</b> proyecto presentado por la entidad solicitante, <b>NO</b> Conforme.	anexo 8, declaración jurada simple, firmada por el Rep. legal de la institución. Conforme.	se presenta anexo N°4 conforme.	se presenta anexo N°10 conforme.	<b>NO</b>
1593	Fundación Shalom	65.113.115-4	colaborador acreditado en región metropolitana (donde postula) y <b>SI</b> de acción fortalecimiento y vinculación.	<b>NO</b> proyecto presentado por la entidad solicitante, <b>NO</b> Conforme.	anexo 8, declaración jurada simple, firmada por el Rep. legal de la institución. Conforme.	se presenta anexo N°4 conforme.	se presenta anexo N°10 conforme.	<b>NO</b>

**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

---

Siendo las 13.30 hrs., del martes 18 de febrero de 2025, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña **María Celeste Vinet Oyarce**, cédula nacional de identidad N°14.146.110-9, funcionaria de la Unidad de Supervisión y fiscalización Regional Metropolitana.



Doña **Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín**, cédula nacional de identidad N°17.311.968-2, funcionaria de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana.



Doña **Nassca Alanna Bennet Side**, cédula nacional de identidad N°18.938.761-K, funcionaria de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana.